



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 067-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 21 de junio del 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 195-2024-FCCSS-UNACH/C, Carta N° 043-2024-DAEG-FCCSS/UNACH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 08 establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, que implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, según el artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a las atribuciones del Decano, se establecen las siguientes: c) Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; e) Proponer al Consejo de Facultad la designación de los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado; h) Designar al Secretario Académico de la Facultad; entre otras funciones.

Que, mediante Carta N°043-2024-DAEG-FCCSS/UNACH de fecha 13 de junio del 2024, el Mg. Gilder Cieza Altamirano, responsable del Departamento Académico de Estudios Generales, solicita aprobar mediante Acto Resolutivo la designación de responsables de laboratorios del Departamento Académico de Estudios Generales y propone al M.Sc. Wilber Hugo Flores Rodríguez, como responsable del Laboratorio de Bioquímica, Laboratorio de Biología y Microbiología, Laboratorio de Física y Química y al Mg. Walter José Quiroz Chavil, como responsable del Laboratorio de Cómputo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, de conformidad con el Oficio N° 195-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 17 de junio del 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de designación de responsables de laboratorios del Departamento Académico de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 17 de junio del 2024; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer





**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 067-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 21 de junio del 2024

la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir del 17 de junio del 2024 a los siguientes docentes, como responsables de:

- M.Sc. Wilber Hugo Flores Rodríguez, como responsable del Laboratorio de Bioquímica, Laboratorio de Biología y Microbiología, Laboratorio de Física y Química.
- Mg. Walter José Quiroz Chavil, como responsable del Laboratorio de Cómputo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
-----  
**Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL**  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
  
-----  
**Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez**  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
FCCSS.  
EPE  
DACE  
DAEG  
Docentes.  
Archivo.